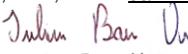


Exp. Ejecutivo:002-2013-00332
Ejecutante: Néstor Cortes Taborda
Ejecutado: Colpensiones.



HAGO CONSTAR
HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 29 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 03/MARZO/2023.


Juliana Baena Vera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 02 de marzo de 2023.

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única Instancia promovido por NESTOR CORTÉS TABORDA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, encuentra el Despacho que a través de providencia de 29 de octubre de 2013, se aprobó liquidación del crédito por un total de \$ 2.791.205 el cual corresponde a las sumas de \$ 2.251.034 por concepto de saldo o valor restante del incremento pensional, \$ 143.481 por concepto de indexación y \$ 396.690 por agencias de derecho, posteriormente, en auto del 24 de junio de 2014, se ordenó el embargo de la cuenta de ahorros Nro. 309016996 que la entidad ejecutada posee en la entidad bancaria BBVA, limitando el mismo en la suma de \$ 3.349.446 (Folio 107 del expediente físico), por lo que se libró oficio No. 187 de 26 de junio de 2014 (Folio 108 del expediente físico).

Finalmente, en providencia de 3 de febrero de 2015 se realizó actualización del crédito en la suma total de \$497.601 (Folio 130 del expediente físico), por cuanto se verificó abono a la deuda por parte de la entidad demandada, dando paso a la reliquidación del crédito en un valor menor a lo inicialmente ordenado, y quedando en la suma de \$497.601.

Dicho lo anterior, verificado el sistema de depósitos judiciales de la Rama Judicial, se encuentra que la entidad bancaria BBVA dio cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este Despacho, por lo que existe título judicial No. 413230002486977, por valor de \$746.401, el cual excede el monto adeudado por la ejecutada Colpensiones, que asciende a la suma de \$497.601, por lo que cumpliéndose los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el proceso por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone el fraccionamiento del título judicial antes relacionado, de la siguiente forma: uno por la suma de \$497.601 a favor del ejecutante NESTOR CORTÉS TABORDA y el otro por la suma restante de \$248.800 como excedente del crédito a favor de la ejecutada COLPENSIONES.

En consecuencia, se decreta la terminación del presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se autoriza la entrega del título judicial previa solicitud del ejecutante, y a la parte ejecutada el depósito judicial fraccionado, además no hay lugar al levantamiento de medidas cautelares ya que

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR



Exp. Ejecutivo:002-2013-00332
Ejecutante: Néstor Cortes Taborda
Ejecutado: Colpensiones.

esta fue efectivamente practicada, y se dispone el archivo de las diligencias, previa su desanotación en el sistema de gestión judicial.

JBV

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

